



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Contr de Servs

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 14/02/2022

No. de Evento: IA050GYR008E32-2022
 bajo el: Artículo 42
 No. Compranet: 2889651
 No. de Pedido: D2P0017

Elaboración: 04/02/2022 Impresión 04/02/2022

Proveedor: **INDRA SALUD HOLISTICA, S.A. DE C.V.**

No Requisición: PAC

Dirección: **BOTICELLI No. 75, SANTA MARIA NONOALCO, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO, 03700**

Fecha de entrega: 14/02/2022

Partida presupuestal: 0301 21053001

Clasificación presupuestal:

R.F.C. ISH -160706-A54 No. Proveedor: 00141260
 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
 Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM.2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

1 010000 108990002 DESMOPRESINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA 0.2 MG EQUIVALENTE A 178 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA. ENVASE CON 30 TABLETAS. 23 ENV 1,950.00 44,850.00

Marca: MINIRIN

Tipo Presen: TAB

Procedencia: SUIZA

Cant Presen: 30

SUB. TOTAL \$ 44,850.00
 I. V. A. \$ 0.00
 TOTAL \$ 44,850.00

(cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADQR/JS/PEDIDO/A-2022/00102

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Handwritten signatures and initials: J, F, M, R



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq. de Bienes y Cont. de Servs

Proveedor: INDRA SALUD HOLISTICA, S.A. DE C.V.	Número Acuerdo:	No. de Evento: IA050GYR008E32-2022
Dirección: BOTICELLI No. 75, SANTA MARIA NONALCO, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO, 03700	Número de Sesión:	bajo el Artículo 42
R.F.C. ISH -160706-A54	Fecha de Acuerdo:	No. Comprasnet: 2889651
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	Fecha Terminación del pedido: 14/02/2022	No. de Pedido: D2P0017
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,		Elaboración: 04/02/2022 Impresion 04/02/2022
No. Proveedor : 00141260	No Requisición: PAC	
Fecha de entrega: 14/02/2022	Partida presupuestal : 0301	21053001
Circ. 2	Clasificación presupuestal :	
1. 01	T.S. 15	E. 0 U. 90 P. 0

CLASULAS DEL PEDIDO

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación, bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a cumplirlo en su caso, de conformidad con las condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al proveedor de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de pedidos fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del Código de Procedimientos y Servicios del Sector Público (CAASP).

1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32.D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y su opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INE-CNAVIT y en caso de incumplimiento de este último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudados que en su caso hubiera a favor del Instituto.

1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.

1.7 Para cubrir las obligaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometedores, en la partida presupuestal correspondiente.

1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.

1. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no excederá de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al detectarse defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento o lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.

2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.4 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

2.5 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

2.6 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya rechazado el vicio oculto o problema de calidad solicitará el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a cambio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por imperseverancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los bienes que sean repuestos por el proveedor por cambio con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que acredite el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación técnica aplicable. ~~Ítemes aplicables: ítemes-gastos-que-se-generen-con-motivo-del-cambio-comprará-proveedor-por-cambiar-proveedor-por-multiplicador-del-IMSS~~

2. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2 El proveedor registrará en la Remisión del Pedido, todos los datos consignados en el "Instrucciones para registrar la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente, en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad fallante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incompletitud o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga sus intereses. Esto con independencia de las deducivas y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

3.4 Se aplicará una deduciva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

3.5 En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio, se cobrará el valor total de los bienes no entregados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.6 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes no entregados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.7 El Administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducivas, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema FREI-Milenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducivas objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducivas no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

3.8 En caso que algún litigante ofertará presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobará en estas bases y el área técnica la aprobará en estas bases y el área técnica la aprobará en estas bases y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deduciva correspondiente.

4. DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO.

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma en representación del área administradora del pedido, siendo, Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por el Proveedor en términos del numeral 8.1, 1.2 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5. DE LA FACTURACION

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de requisición y partida presupuestal.

5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquí en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

[Handwritten signatures and initials: A, M, R]

REGISTRO NUM. OOAD/R/A/2022/00102



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Contr. de Servs

No. de Evento: IA050GYR008E32-2022
 bajo el: Artículo 42
 No. Compranet: 2889651
 No. de Pedido: D2P0017
 Elaboración: 04/02/2022 Impresión: 04/02/2022

Proveedor: **INDRA SALUD HOLISTICA, S.A. DE C.V.**
 Dirección: **BOTICELLI No. 75, SANTA MARIA NONALCO, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO, 03700**
 R.F.C. **ISH-160706-A54** No. Proveedor: **00141260**
 Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**
 Lugar de entrega: **CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,** Circ. **24** Loc. **80** Inm. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000002609-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
 VERONICA POLO HERRERA

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S)		
FECHA	DÍA	MES
	04	02
		AÑO
		2022

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA
 ESCRITURA PUBLICA 115,128 DEL 06 DE JULIO DE 2016 PROTOCOLIZADA POR EL DR.
 OTHON PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO, NOTARIO No. 63 DE LA CIUDAD DE MEXICO

OBSERVACIONES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron verificados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOADQR/SJ/PEDIDO/A-2022/00102**

La validación jurídica se efectuó sin realizar sobre la clasificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, correspondiente a la promoción solicitada, en el presente expediente, en los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas respectivas, técnica y/o contable.



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



LIC. MARI DEL ROSARIO GONZALEZ OLAN
 ENC DEPTO ADQ BIENES Y CONTRAT SERV

LIC. ROSA MARIA RÍOS REYES
 ADMON PEDIDO TIT COORD DE ABAST Y EQ

MTRA WENDY GUADALUPE LORA AROCHE
 TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS

DR JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
 TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO